



**Licenciatura en derecho**  
**Tercer cuatrimestre mayo -agosto**

**LUIS IGNACIO ALFARO LOPEZ**

Unidad 1

Conceptos fundamentales

El derecho procesal establece los lineamientos que se consagran en la constitución nacional y en la ley con el objetivo de regular la función jurisdiccional del estado en todas las ramas del derecho.

Objeto del derecho procesal

Aplica e interpreta la ley procesal para aplicarlas en casos particulares y concretos haciendo efectivos los derechos sustanciales, esto estaba consagrado en el anterior código de procedimiento civil y se mantiene en el código general del proceso.

Derecho adjetivo y derecho sustantivo

- El Derecho sustantivo: se refiere al conjunto de normas que establece los derechos y obligaciones de los sujetos que están vinculados por el orden jurídico establecido por el estado.
- El Derecho adjetivo: por su parte lo integran aquellas normas también dictadas por el órgano competente del estado que permitan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que se establecen con el derecho sustantivo.

Concepto de Derecho Procesal

El Derecho Procesal es el conjunto de las normas jurídicas que rigen la organización del Poder Judicial, su estructura y funciones, las instancias o etapas del juicio o proceso, y las actuaciones de las partes y sus letrados, en dicho procedimiento, que consta de una serie de etapas que deben cumplirse hasta que se resuelve la cuestión que se ha planteado y se debe dilucidar.

Características Del Derecho Procesal

Es instrumental: sirve para la declaración, constitución y ejecución de derechos sustanciales que están consagrados en los códigos y leyes esto debería ser declarado por todos los jueces para no permitir que prevalezca lo formal sobre el fondo evitando que se profieran fallos inhibitorios.

Es autónomo e independiente: ya que no se puede considerar como un apéndice del derecho sustancial; queda claro que los doctrinantes y las altas cortes han establecido que tiene la misma estirpe o rango legal. 17

Es de carácter formal e instrumental: este los designaron los tratadistas alemanes sobre todo para explicar por qué este derecho procesal sirve de medio para aplicar el derecho sustancial.

Medios de solución de controversias

Se entiende por controversia **“Una discusión de un proyecto de ley, una contienda o polémica”**

controversias son los métodos donde se trata de resolver extrajudicialmente las diferencias que surgen entre dos o más personas. Su objetivo es ayudar a preservar el orden y reducir los conflictos a su mínima expresión.

Son herramientas que con creciente frecuencia son utilizadas para solucionar diferencias, de una manera amistosa y sin tener que recurrir a los medios adversariales, como el arbitraje y el litigio.

Proceso

Otra forma de resolver conflictos por vía hetero compositiva es el proceso jurisdiccional; como no todas las disputas pueden ser resueltas por decisiones arbitrales es entonces cuando surge la necesidad de recurrir al proceso, claros ejemplos de que el proceso es indispensable e insustituible son en su mayoría de orden penal; múltiples conflictos familiares, como los divorcios, aspectos relativos al estado civil de las personas, juicios de alimentos etcétera

Arbitraje

El arbitraje aparece dentro de los medios voluntarios más antiguos de resolución de conflictos jurídicos, de acuerdo con Medina Lima el pasado de esta figura es tan lejano que se remonta a la mitología griega, cuando Paris tuvo que decidir acerca de quién era la más bella entre tres grandes deidades de la belleza femenina: Hera, Atena y Afrodita, decidiéndose por esta última.

el arbitraje carece de imperio, facultad potestativa del Estado de imponer a los contrapartes el resultado y consecuencias de la resolución dictada, aún si es necesario por la fuerza, por lo que el laudo una vez pronunciado por el árbitro debe ser homologado por un juez estatal, lo que para Cipriano Gómez Lara significa una especie de visto bueno o de calificación sancionadora que el Estado otorga al laudo arbitral, situación que en el Derecho Mexicano no se contempla. Naturaleza Jurídica: En este contexto el debatido tema de la naturaleza jurídica del arbitraje se sustenta en las